



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor L. A. D. contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2166

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00102**-00

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la señora BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor L. A. D. contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera.

La parte ejecutante no incluyó en su liquidación las costas del proceso fijadas por secretaria en la suma de \$128.514

Por otra parte, se deja constancia que en depósitos judiciales del despacho no existen títulos judiciales por ocasión del proceso

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 3, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor L. A. D. contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presentada por la parte demandante dentro del proceso, para indicar que el valor a favor de la ejecutante es la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$14.560.241)** atinente a capital e intereses y no de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$11.644.792) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3daca13975a60fb73f66d2cf3ec015f0154763b8f77c66fd04ab663d0104a83**

Documento generado en 09/10/2023 03:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>